



ATLAUTLA

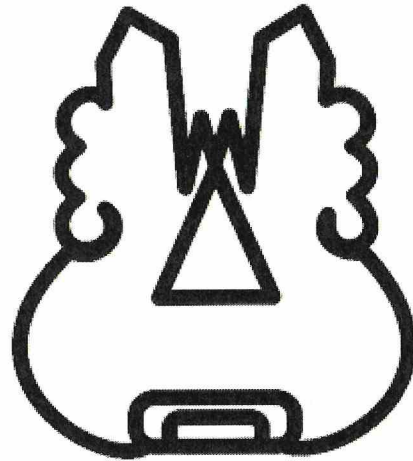
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Tu voz, nuestra promesa; bienestar para nuestro municipio

Programa Anual de Evaluación

2026

30 de abril de 2026



PAE 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

30 DE ABRIL DE 2026



ÍNDICE

	Página
1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVOS DEL PAE 2026	5
4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2026	6
5. TIPO DE EVALUACIÓN	7
6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026	7
8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026	8
9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	8
10. TRANSPARENCIA	9
10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB	9
11. GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
12. PARTICIPANTES	12



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la normatividad aplicable conforme al artículo 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes; el municipio de Atlautla, Estado de México, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que la administración pública municipal articula sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos. Es así que a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), permite medir y analizar el alcance de las acciones que se realizan en un ejercicio anual específico con el objetivo de reorientar las políticas públicas para lograr los objetivos planteados. También, permite efficientar y dirigir un presupuesto destinado de manera óptimo y razonable en base a resultados municipales.

En este instrumento administrativo, intervienen áreas como la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Tesorería Municipal, Contraloría interna y unidades administrativas sujetas a evaluación, que en diferentes etapas se elaborarán posteriores documentos como: los Términos de referencia (TdR), Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” y publicación de Resultados.

2. MARCO NORMATIVO

	NORMATIVIDAD	ARTÍCULOS
ÁMBITO FEDERAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	48, 56, 61 numeral II inciso C; 62, 71 y 79.
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	23, 78, 110 y 111.
	Ley de Planeación	9.
ÁMBITO ESTATAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	77 fracción VI, 78, 138 y 139 Fracción I.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	7, 14 fracción IX; 19 fracción I, IV y VI; 20 fracción VI y VIII; 36 Y 38.
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	11, 12, 18 fracción VI; 19 fracción VII; 20 fracción V y VI.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2, 3, 31 fracción XXI, XXXV y XLVI; 70, 83 fracción I; 95 fracción XV y XVII; 101 fracción I; 112 fracción I, III y XI; 115 y 124.
	Código Financiero del Estado de México	287, 294, 296, 327 –A y 327-D
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.		
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.		
Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)		

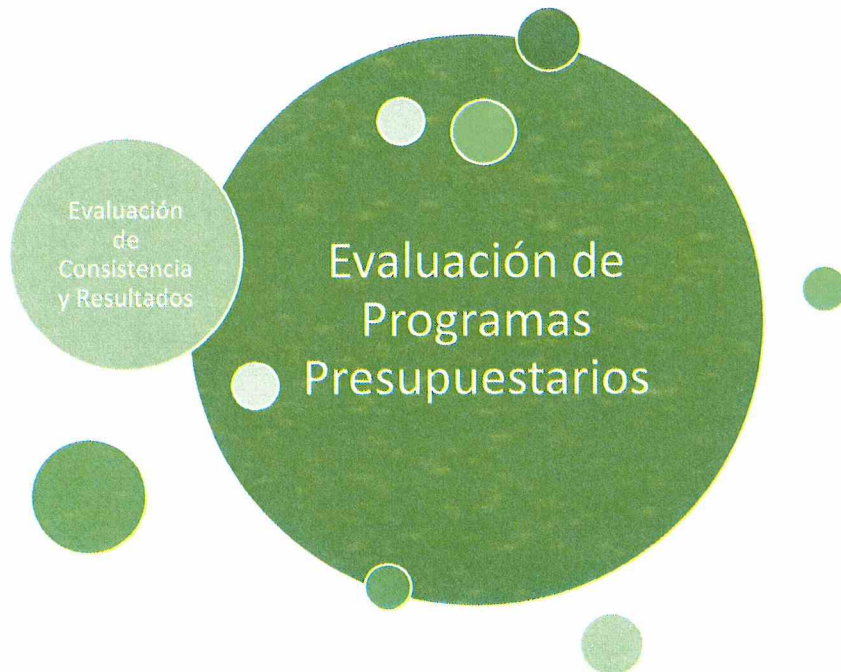
3. OBJETIVOS DEL PAE 2026

Objetivo General

Realizar la Evaluación de Consistencia y Resultados para identificar las áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados en el diseño, operación y medición de los programas presupuestarios.

Objetivos Específicos

- 1) Definir los programas y proyectos en la ejecución del PAE 2026 con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e) y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- 2) Establecer el calendario de ejecución del PAE para los Programas Presupuestarios seleccionados del ejercicio fiscal 2026.
- 3) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- 4) Difundir los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México y publicarlos en la página web: <https://atlautla.gob.mx/>



4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2026

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente.

La UIPPE es la unidad administrativa cuyas funciones son planear, programar y evaluar conforme al marco normativo de referencia; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios seleccionados.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados).

Las Dependencias administrativas auxilian al Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas. Los sujetos evaluados serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos autorizados para el ejercicio fiscal 2026, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

III. Tesorería (Tesorería Municipal)

Es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que efectúe el Ayuntamiento. También proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones. Acuerda con las dependencias sujetas de evaluación, la Contraloría y Titular de la UIPPE, las acciones a implementar para solventar los hallazgos producto de las evaluaciones.

IV. Contraloría (Contraloría Municipal)

Es la dependencia vigilante de que las recomendaciones, observaciones y hallazgos resultantes de la Evaluación de Consistencia y Resultados sean atendidas, incluso está facultada a exhortar a las áreas a dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Es la entidad encargada de verificar el cumplimiento a lo establecido en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026.



5. TIPO DE EVALUACIÓN

Para el año 2026 el tipo de evaluación que se aplicará en el Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, será la Evaluación de Consistencia y Resultados, misma que Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
<i>Francisco Rivera Martínez</i>	Tesorería Municipal
<i>Lucila Mariel Torres García</i>	Contraloría Municipal
<i>Ana Yeli Guzmán Rivera</i>	UIPPE

7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Dependencia General y Auxiliar	Sujetos Evaluados (Dependencias)	Programa presupuestario (Pp) y Proyecto (Py)		
		Clave Presupuestal	Denominación	Tipo de Evaluación
X00 124	Dirección de Obras Públicas	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Evaluación de Consistencia y Resultados
	Obras Públicas	0202030105	Construcción de infraestructura para agua potable	
I02 153	Salud	02030201	Atención médica	Evaluación de Consistencia y Resultados
	Atención a la Salud	0203020115	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	
H01 165	Agua Potable	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Evaluación de Consistencia y Resultados
	Agua Potable	0202030110	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	

8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2026	CALENDARIO DE EVALUACIÓN 2026	SUPERVISIÓN A ASPECTOS DE MEJORA
Clave Presupuestal	Denominación	Inicio/Término	Inicio/Término	
0202030105	Manejo eficiente y sustentable del agua Construcción de infraestructura para agua potable	Abril 2026 Diciembre 2026	Lunes 03 de agosto al lunes 01 de septiembre.	Octubre a diciembre 2026
0203020115	Atención médica Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Abril 2026 Diciembre 2026	Lunes 03 de agosto al lunes 01 de septiembre.	Octubre a diciembre 2026
0202030110	Manejo eficiente y sustentable del agua Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Abril 2026 Diciembre 2026	Lunes 03 de agosto al lunes 01 de septiembre.	Octubre a diciembre 2026

9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones realizadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". En él se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

La UIPPE y la Contraloría Municipal supervisarán las acciones que dan constancia a la atención de hallazgos y cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

10. TRANSPARENCIA

Es deber del Gobierno Municipal informar, rendir cuentas de los recursos públicos que recibe, ejerce y poner a disposición de los ciudadanos la información que surge del quehacer público, para cual se debe publicar el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE).

Así mismo, toda persona tiene el derecho de conocer la información generada por las autoridades durante su gestión y poder evaluar su desempeño conforme a la normatividad local de transparencia.

El acceso a la información pública es un detonador de la participación ciudadana, la cual se erige como base de la planeación democrática. Por lo tanto, se deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México 2025-2027: <https://atlautla.gob.mx/> según las fechas publicadas en el Calendario de Ejecución del PAE 2026.

De manera previa, el Modelo de Términos de Referencia (TdR), deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2026. Y, el Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes julio de 2026. Todo lo anterior con base a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en la Disposición Segunda Transitoria de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026.

10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

1) Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE).

Con base a la Disposición Décimo Quinta, la UIPPE o su equivalente en coordinación con la Tesorería implantarán el PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución. Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026).

2) Términos de Referencia (TdR).

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación —general y específicos—, así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros). De acuerdo a lo que establece la Disposición Tercera y Décimo Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026.

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



Instituye las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados del gobierno municipal, con base a la disposición Tercera y Segundo Transitorio, inciso 2), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026.

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos Correspondientes de las evaluaciones realizadas.

Descripción de los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones susceptibles de mejora. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026, Disposición Vigésima Quinta, inciso h).

11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE) del Municipio de Atlautla, Estado de México, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026, Disposición Tercera se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectados en la evaluación, que serán atendidos por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador.

Convenio: Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirán la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 41 del Bando Municipal de Atlautla 2026.

Evaluación: Proceso que determina el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido ejercidos los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.



MML: Es la Metodología del Marco Lógico, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, del que se obtienen el Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, con sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal vigente.

Proceso Presupuestario: Comprende las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas encaminadas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra sus objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se especificarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño que alude el Código Financiero del Estado de México, en sus Artículos 327 y 327 A, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión.

TdR: Términos de Referencia es el documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programas a evaluar con base a especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación y la normatividad aplicable.



12. Participantes



Francisco Rivera Martínez
Tesorería Municipal



Lucila Mariel Torres García
Contraloría Municipal



Ana Yeli Guzmán Rivera
Titular de la UIPE



Antonio Gómez Sánchez
Director de Obras Públicas



Jennyfer Oliva Juárez
Directora de Salud



Alejandro Hernández Caoba
Director de Agua



Conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026, se publica el Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Atlautla 2025-2027.

**AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA 2025-2027,
ESTADO DE MÉXICO**

C. Lucas Torres Rosales
Presidente Municipal

C. Paulina Guadalupe Estrada Torres
Síndica Municipal

C. Eusebio Salazar Amaro
Primer Regidor

C. Areli Toledano Andrade
Segunda Regidora

C. Gabriel Torres Ayala
Tercer Regidor

C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro
Cuarta Regidora

C. Hugo Ignacio Meneses Flores
Quinto Regidor

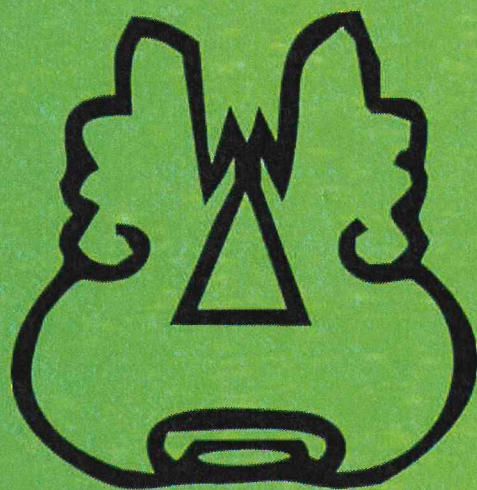
C. Ángel Díaz Rojas
Sexto Regidor

C. Eder J. de Dios Villamar
Séptimo Regidor

C. Andrés Reyes Villanueva
Secretario del Ayuntamiento



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATLAUTLA 2025-2027**